



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2001/6  
12 de junio de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
53º período de sesiones  
Tema 3 del programa provisional

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción

Lista de los Estados que han proclamado o prorrogado el estado de excepción

Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentado  
de conformidad con la decisión 1998/108 de la Comisión de Derechos Humanos

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	2
I. PAÍSES O TERRITORIOS EN QUE SE HABÍA PROCLAMADO EL ESTADO DE EXCEPCIÓN ANTES DE JULIO DE 1999 Y LUEGO FUE PRORROGADO .....		2
II. PAÍSES O TERRITORIOS EN QUE SE PROCLAMÓ EL ESTADO DE EXCEPCIÓN ENTRE JULIO DE 1999 Y MAYO DE 2001 .....		3

## INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la decisión 1998/108 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se pidió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que presentara a la entonces denominada Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su 51º período de sesiones y en lo sucesivo cada dos años, una lista de los Estados que hubiesen proclamado o prorrogado el estado de excepción durante el período correspondiente.
2. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados Partes que hagan uso del derecho de suspensión deberán informar inmediatamente a los demás Estados Partes, por conducto del Secretario General, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido, los motivos que hayan suscitado la suspensión y la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión. No obstante, entre julio de 1999 y mayo de 2001, el Secretario General sólo ha recibido unas pocas notificaciones.
3. Para preparar la lista de Estados solicitada en la decisión mencionada, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha utilizado información facilitada por fuentes de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales de noticias.

### I. PAÍSES O TERRITORIOS EN QUE SE HABÍA PROCLAMADO EL ESTADO DE EXCEPCIÓN ANTES DE JULIO DE 1999 Y LUEGO FUE PRORROGADO

#### Argelia

Todavía está vigente el estado de excepción decretado en 1992.

**Fuente:** Informe anual de 2000 de Amnistía Internacional.

#### Egipto

Todavía está vigente el estado de excepción decretado en 1981.

**Fuente:** Informe anual de 2000 de Amnistía Internacional.

#### Indonesia

El 27 de junio de 2000 se declaró el estado de excepción en las zonas norte y sur de las islas Molucas, en donde se produjeron actos de violencia religiosa.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

#### Israel

El estado de excepción proclamado en mayo de 1948 ha seguido vigente, sobre todo en los territorios ocupados. La medida se prorroga regularmente por períodos de 12 meses.

**Fuente:** Observaciones finales sobre Israel formuladas por el Comité de Derechos Humanos en 1998 y agencias internacionales de noticias.

#### República Árabe Siria

Sigue vigente el Decreto Legislativo N° 51, de 9 de marzo de 1963, por el que se declara el estado de excepción.

**Fuente:** Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, de 5 de abril de 2001.

#### Sierra Leona

El 10 de marzo de 2001, el Parlamento prorrogó por seis meses más el estado de excepción proclamado anteriormente debido a los incesantes combates registrados en distintas partes del país.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

#### Sri Lanka

El estado de excepción ha estado vigente por largos períodos desde mayo de 1993. La medida es prorrogada mensualmente por el Parlamento debido a la guerra civil que afecta sobre todo a la región norte del país. Se ha recibido información sobre la suspensión de los derechos enunciados en los párrafos 2 y 3 del artículo 9, los párrafos 1 y 2 del artículo 12, el párrafo 3 del artículo 14, el párrafo 1 del artículo 17, el párrafo 2 del artículo 19 y los artículos 21 y 22.

**Fuente:** Notificación del Gobierno al Secretario General de las Naciones Unidas de fecha 30 de mayo de 2000 y agencias internacionales de noticias.

#### Turquía

El estado de excepción sigue vigente en cinco provincias; en diciembre fue levantado en una sexta provincia.

**Fuente:** Informe anual de 2000 de Amnistía Internacional.

## II. PAÍSES O TERRITORIOS EN QUE SE PROCLAMÓ EL ESTADO DE EXCEPCIÓN ENTRE JULIO DE 1999 Y MAYO DE 2001

#### Bolivia

8 de abril de 2000

El Presidente declaró el estado de sitio durante 90 días tras las violentas protestas registradas en relación con cuestiones económicas, en particular con un proyecto de privatización y las fuertes alzas previstas en las tasas por servicios de agua.

13 de abril de 2000

El Congreso aprobó la medida.

20 de abril de 2000

El Consejo de Ministros prestó su acuerdo para levantar el estado de sitio.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

#### Botswana

El 2 de septiembre de 1999, el Presidente declaró el estado de excepción para permitir la inscripción de unas 60.000 personas en vista de las elecciones generales del 16 de octubre. La medida se anuló el 6 de septiembre de 1999, después de haberse tomado la decisión de enmendar la ley electoral.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

#### Côte d'Ivoire

21 de julio de 2000

El jefe militar que asumió el poder tras el golpe de estado de diciembre declaró el estado de excepción por cuatro días. La decisión se adoptó a raíz del inminente referendo sobre la nueva constitución.

4 de diciembre de 2000

Se declaró el estado de excepción debido a disturbios políticos. Se impuso el toque de queda entre el 4 y el 12 de diciembre.

8 de enero de 2001

Tras un intento de golpe, el Gobierno impuso el toque de queda durante tres noches.

**Fuente:** Red Integrada de Información Regional de las Naciones Unidas (IRIN) y agencias internacionales de noticias.

#### Ecuador

5 de julio de 1999

El Decreto Presidencial N° 1041 estableció que regiría el estado de excepción en el sector del transporte privado y público en todo el país debido a una huelga del transporte y para garantizar la seguridad y el orden públicos y proteger los bienes públicos y privados.

6 de julio de 1999

El Decreto Presidencial N° 1051 extendió el estado de excepción a la provincia de Guayas.

13 de julio de 1999

El Congreso revocó los Decretos Presidenciales Nos. 1041 y 1051.

13 de julio de 1999

Se declaró el estado de excepción nacional en virtud del Decreto Presidencial N° 1070.

17 de julio de 1999

Se levantó el estado de excepción nacional en virtud del Decreto N° 1088.

30 de noviembre de 1999

En virtud del Decreto N° 1557 se proclamó el estado de excepción en la provincia de Guayas; se indicó que la medida obedecía a los graves disturbios internos que habían dado origen a una ola general de actos delictivos que seguían afectando a esa provincia.

Posteriormente, el 28 de enero de 2000, el Gobierno del Ecuador especificó que las disposiciones cuya aplicación había suspendido eran las previstas en el párrafo 1 del artículo 12 y el párrafo 1 del artículo 17 del Pacto.

5 de enero de 2000

El Decreto Presidencial N° 1674 proclamó el estado de excepción nacional debido a los graves disturbios internos causados por la crisis económica que afectaba al Ecuador.

El Gobierno del Ecuador indicó que las disposiciones cuya aplicación había suspendido eran las previstas en el párrafo 1 del artículo 12, el párrafo 1 del artículo 17, el artículo 21 y el párrafo 1 del artículo 22.

31 de enero de 2000

El Decreto Presidencial N° 30 extendió el estado de excepción a la provincia de Guayas por 60 días.

2 de febrero de 2001

Se proclamó el estado de excepción nacional en virtud del Decreto Ejecutivo N° 1214. El decreto indicaba que la medida se había adoptado para superar las consecuencias negativas de la crisis económica que afectaba al Ecuador y que había creado una situación de graves disturbios internos.

El Gobierno del Ecuador indicó que las disposiciones suspendidas eran las previstas en los artículos 12, 17 y 21 del Pacto.

9 de febrero de 2001

Se levantó el estado de excepción nacional en virtud del Decreto Ejecutivo N° 1228.

**Fuente:** Notificaciones del Gobierno al Secretario General de las Naciones Unidas de fechas 27 de agosto y 9 de diciembre de 1999, 6 y 28 de enero de 2000 y 21 de febrero de 2001; Registro Oficial del Ecuador, y Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S. J."

#### Federación de Rusia

16 de agosto de 1999

El Presidente de la República de Chechenia declaró el estado de excepción durante 30 días e impuso el toque de queda debido a la intensificación del conflicto militar.

#### Fiji

Tras un intento de golpe, el 19 de mayo de 2000 el Presidente proclamó el estado de excepción. Se impuso el toque de queda en Suva, la capital, entre las 20.00 horas y las 5.00 horas.

El 30 de mayo de 2000, los militares declararon la ley marcial. Entre junio y comienzos de noviembre, el toque de queda seguía vigente, pero durante menos horas. El 2 de noviembre, hubo un intento de motín. El toque de queda, que estaba vigente, fue ampliado desde las 20.00 horas del 2 de noviembre hasta las 5.00 horas del 4 de noviembre. Posteriormente fue levantado el 16 de diciembre.

A fines de mayo de 2001 seguía vigente el decreto por el que se había proclamado el estado de excepción.

**Fuente:** Oficina del PNUD en Suva y agencias internacionales de noticias.

#### Filipinas

El 1º de mayo de 2001, el Presidente declaró el estado de rebelión en Manila, la capital, debido a las violentas manifestaciones callejeras. Fue levantado el 7 de mayo de 2001.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

#### Indonesia

El 7 de septiembre de 1999, el Gobierno de Indonesia impuso la ley marcial en Timor Oriental en un intento por dar término a los actos de violencia y agitación en el territorio iniciados tras conocerse los resultados del referendo a favor de la independencia. La medida fue levantada el 23 de septiembre de 1999.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

#### Liberia

El 19 de julio de 2000 se proclamó el estado de excepción en la ciudad de Voinjama, al norte del país, debido a los combates en el condado de Lofa.

**Fuente:** IRIN.

### Namibia

El 9 de agosto de 1999, el Presidente proclamó el estado de excepción en la región de Caprivi por un período inicial de 30 días debido a que las circunstancias surgidas en esa región creaban un estado de emergencia pública que ponía en peligro la vida de la nación y su orden constitucional.

Se recibió información sobre la suspensión de los derechos enunciados en los párrafos 2 y 3 del artículo 9 del Pacto.

25 de agosto de 1999

En virtud de la Proclamación N° 27, se revocó la declaración de estado de excepción y los reglamentos de excepción en Caprivi promulgados por las Proclamaciones Nos. 23 y 24.

**Fuente:** Notificaciones del Gobierno al Secretario General de las Naciones Unidas de fechas 5 de agosto y 10 de septiembre de 1999.

### Pakistán

El 15 de octubre de 1999, los militares que habían tomado el poder durante un golpe de estado impusieron el estado de excepción en todo el territorio. La medida suspendía la Asamblea Nacional, las asambleas provinciales y el Senado, y designaba al General Pervez Musharraf funcionario ejecutivo principal.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

### Paraguay

19 de mayo de 2000

En virtud del Decreto Presidencial N° 8772 se declaró el estado de sitio en todo el país durante 30 días. La decisión de declarar el estado de sitio obedeció a un intento de golpe de estado.

20 de mayo de 2000

El Congreso aprobó el Decreto N° 8772.

21 de mayo de 2000

Con arreglo al Decreto Presidencial N° 8778, todas las reuniones debían ser previamente autorizadas por la policía. Sin embargo, se prohibieron durante el estado de sitio las reuniones de activistas y seguidores del movimiento político Unión Nacional de Colorados Éticos (UNACE).

1° de junio de 2001

Se levantó el estado de emergencia nacional en virtud del Decreto Presidencial N° 8936.

**Fuente:** Agencias internacionales de noticias.

Perú

4 de enero de 2000

El estado de excepción se impuso y extendió a varios distritos, provincias y departamentos del Perú debido a los disturbios civiles.

Se recibió información sobre la suspensión de los derechos enunciados en los artículos 12, 17, 21 y 29 del Pacto.

2 de marzo de 2000

El estado de excepción se extendió a varias provincias del Perú durante los meses de enero y febrero de 2000 debido a que continuaban los disturbios civiles y para finalizar el proceso de pacificación en esas regiones del país, y en particular garantizar el uso racional de los recursos naturales, especialmente la madera en la provincia de Tahuamanú, departamento de Madre de Dios.

Se recibió información sobre la suspensión de los derechos enunciados en los artículos 9, 12, 17 y 21 del Pacto.

4 de julio de 2000

Se proclamó el estado de excepción por un período de 30 días en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanú, departamento de Madre de Dios. El decreto indicaba que la medida era necesaria para proteger a los ciudadanos y garantizar la paz y el orden interno habida cuenta de la presencia de grupos armados subversivos.

Se recibió información sobre la suspensión de los derechos enunciados en los artículos 9, 12, 17 y 21 del Pacto.

Se levantó el estado de excepción vigente en varias zonas del país.

**Fuente:** Notificaciones del Gobierno al Secretario General de las Naciones Unidas de fechas 1º de febrero, 4 de enero, 28 de abril y 25 de julio de 2000; observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de 1º de noviembre de 2000.

Sudán

3 de enero de 2001

El estado de excepción nacional se prorrogó por un año más. Esta medida se viene aplicando desde diciembre de 1999, cuando se disolvió el Parlamento y se suspendieron partes de la Constitución.

**Fuente:** IRIN.

-----